



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Auto N°. 0637

Ocaña, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidos (2022)

Proceso	SIMULACION
Demandante	YARICK CELIANA AREVALO PEREZ
Demandados	YIMMI PICON RUEDA Y OTROS
Radicado	544984003001-2018-00760-00

En atención al memorial que antecede allegado por el señor apoderado de la parte demandante, en el cual, solicita que se aclare el auto de fecha cinco (5) de abril del año en curso, en cuanto a la aplicación de la norma citada en el mismo, el despacho aclara que la citación es para la realización de la audiencia preliminar a que hace referencia el artículo 372 del CGP. Por consiguiente, se desarrollarán en la audiencia las etapas contempladas en la norma referida.

Por otra parte, en cuanto a que se realice la audiencia de forma presencia, a ello no se accede, toda vez que no se exponen la razones por las cuales no puede llevar la audiencia a través de los medios tecnológicos, más sin embargo, En el caso que la demandante y sus testigos no cuenten con los medios tecnológicos para el efecto y el señor apoderado no cuente con los mismo en su oficina, el Juzgado dispone que pueden acudir a las instalaciones del mismo para ser oídos de manera presencial.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)

LUIS JESÚS PEÑARANDA CELISJUEZ

Firmado Por:

**Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d18927aa9b6e6be5cb51848997620641cec8c497f9885054dfca82d097710f**

Documento generado en 18/04/2022 04:37:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**